

# LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripcion 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. —Fuera de esta capital 19 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN Á SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la Redaccion y Administracion que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Baron de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la libreria de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

Año III.

Juésves 11 de Abril de 1861.

Núm. 425.

## LA PRIMAVERA Y LA MUJER.

Si hay alguna estacion del año que deba ser apasionadamente saludada por la mujer, es la Primavera, este periodo de belleza y de encanto.

Amante la mujer de lo bello, no puede menos de serlo de esta estacion.

Las nieves de invierno que coronaban las empinadas sierras, se han derretido para aumentar el caudal de las fuentes y los arroyos, que ostentan sus limpidas aguas, y serpentean por las praderas, esparciendo por ellas su jugo.

Todos los campos están alfombrados de esmeralda, y sembrados de flores que embalsaman el ambiente.

Ya no tronchan los huracanes los mas robustos árboles; ahora corre un suavísimo céfiro que mueve mansamente los tallos de las flores y se baña en su perfume.

Pintadas é inquietas mariposas vuelan de flor en flor compitiendo con sus matices, y recreándose con ellas.

Los árboles han vestido ya sus desnudas y tristes ramas, adornándolas unos con flores, con hojas otros, y en todos revolotean los gárrulos pajarillos, y hacen los nidos que han de cobijar las prendas de su amor.

El lagarto asoma por entre las peñas y las ruinas su pintada cabeza.

El cordero arroja su pellica que le guardó de los hielos, y el recental trisca placentero.

Todo es vida en la naturaleza, todo es movimiento, todo es amor.

¡Qué mucho, si la mujer es el emblema del amor, que ame tanto á la Primavera!

Dice un poeta valenciano:

«Sin flores y sin hermosas  
qué fuera de los mortales?»

Y al decir esto pensaria sin duda que, si las flores, adorno de los campos y de los jardines, son casi un necesario recreo de la vista y del olfato, la mujer, hermosa flor, tambien, de la vida, y que la adornan, como las lianas á los bosques con sus afortunadas guirnaldas, embellece la sociedad humana que se recrea con su presencia.

Así vemos la Primavera personificada en una mujer rodeada de flores; así es la mujer tan amante de las flores y tambien la sientan.

Recorred los países del Mediodía, donde tanto abundan las flores, donde se ven los campos llenos de lirios y rosas, de jacintos y peonias, sin que nadie los cultive, y allí vereis á todas las mujeres ostentando flores en la cabeza, colocadas sin estudio, pero con esa gracia meridional que les es propia.

Si la vida del hombre seria triste sin la existencia de la mujer, la de esta lo seria igualmente sin las flores.

Donde la naturaleza no las cria las hace el arte, ó las conserva la industria, porque las flores son necesarias á la mujer.

Bendita, pues, la estacion que las produce, que trae la vida y la animacion al mundo.

Todo rie en la primavera; hasta el cielo se muestra mas azul y trasparente.

Las mejillas de la mujer se coloran, adquiriendo el matiz de las rosas; sus músculos, no encogidos ya por el frio, adquieren flexibilidad; sus movimientos son mas airosos; su talle mas esbelto, y le ostenta; toda ella adquiere otra animacion, tiene mas vida. Su sangre tiene mas fuerza, su alma mas expansion.

Es mas espiritual entonces la mujer, es mas amante, es mas mujer.

Por esto la asimilamos con la primavera.

A Pirala.

## Noticias de España.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido mas de un año desde la terminacion de la campaña de Africa y que durante este periodo han podido recurrir á S. M. los individuos del ejército que se creyeron perjudicados y no recibieron las recompensas á que se habian hecho acreedores por sus servicios, se ha dispuesto que desde el 31 del mes actual (marzo de 1861) no se dé curso á las instancias que se presenten pi-

diendo remuneracion y permuta de una gracia por otra.

De Tetuan nos dicen con fecha del 1.º lo siguiente:

«Un infeliz español, que estaba recogiendo leña á tiro de fusil de Tetuan, pero sobre el cementerio moro, recibió inesperadamente un tiro de espingarda, que le tiene á estas horas en el cementerio cristiano. Porque es cierto lo que se ha dicho, de que los moros, donde fijan el ojo clavan la bala. Así es, que aunque curado en seguida por el primer médico, don Manuel Cotorruelo, facultativo dotado de talento práctico, y hasta de genio inventivo, no pudo vivir mas que un par de horas. ¡Ni que podia hacerse, si el infeliz tenia atravesadas sus visceras intraventrales! Fué dia de desgracias ayer, pues que un hermoso niño andaluz, llamado Pepito estaba junto una pared que vino de repente abajo, y le rompió uno de los fémures, y le lastimó tan gravemente una de las cavidades esplánicas, que la pobre criatura á las pocas horas era cadáver. Hubo mucho peligro de que el número de las desgracias fuese mayor, pues encontrándose mi amigo el administrador de correos de la estafeta de la Aduana, señor Alonso, á poca distancia de Tetuan y cerca del lugar donde estaba la tienda del general O'Donnell, y por consiguiente,

el cuartel general, fué acometido por cinco moros, pudiendo salvarse, porque aquellos solo llevaban armas blancas, y porque mi amigo tuvo bastante serenidad. Por manera, que pudo admitirse como una especie de aviso, lo que yo escribí á Vd. hace poco á propósito de que el fanatismo de los moros solia llegar á su máximo en su cuaresma ó *ramadán*.

Estos hombres incultos, estraños á toda instruccion, estraños á la imprenta, á los caminos de hierro, á los telégrafos y á todos los medios poderosos de civilizacion, son hoy los que fueron ayer.—¡Dios quiera no sean mañana lo que fueron hoy!»

El señor obispo de Orihuela ha repartido á las seis familias que mas daños espermentaron en Benejuzar, cuando un incendio destruyó casi todas las barracas del término, seis casitas de nueva construccion, á lo que ha contribuido con sus donativos aquel prelado.

El 3 se suicidó en Malaga, hiriéndose en el cuello con un cortaplumas un joven ayudante de las escuelas públicas.

Los mozos de escuadra están estos dias vigilando mucho los alrededores de Monjuich, próximos á Barcelona, porque los rateros habían asentado su cuartel general por aquellos sitios y hostilizaban á cuantas personas transitaban por ellos.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Cádiz 8.

Han entrado en esta bahía un navío inglés y el vapor español «Colon.»

«El Constitucional» de esta ciudad, dice saber positivamente que el gobierno ha mandado construir en el extranjero cuatro grandes fragatas.

El mismo periódico publica una carta del Ferrol en que se niega que fuesen de mala calidad las maderas que se

emplearon en la construccion del navío «Francisco de Asís.»

Noticias de extranjero.

En Nápoles está de moda ahora el atribuir á los soldados de Francisco II, disfrazados de garibaldinos, todos los desórdenes y los crímenes que se cometen.

Garibaldi tomará probablemente parte en los debates del Parlamento piomontés, donde espondrá de viva voz su programa. En cuanto á Liborio Romano, se espera de él, mas bien que un programa, una justificacion.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Breslau 6.

El consejo municipal provisional que ha sustituido á la delegacion de Varsovia hará las veces de ayuntamiento hasta las elecciones. Ha sido suprimido el servicio constable. Va á ser disuelto el Senado y reemplazado por un Tribunal Supremo de Justicia.

Demostraciones silenciosas de descontento, se esperan mas concesiones.

Viena 6.

La apertura de la Dieta que se ha verificado hoy en Buda, no ha influido en los fondos públicos.

Turin 6.

Liborio Romano ha llegado enfermo á Génova.

Berlin 6.

Cerrados los teatros en Varsovia. Todos visten de luto. Mas de 3,000 personas se han reunido en la plaza, donde sucumbieron las victimas de febrero, y arrodilladas recitaron plegarias ante la imágen de la Virgen. La multitud se separó silenciosa y la tropa no se movió.

París 6.

Es falso que se hayan recibido noticias alarmantes de Cochinchina, como dicen algunos diarios extranjeros.

La «Patrie» desmiente un despacho

telegráfico que anunciaba la salida para Siria de una division naval á las órdenes del vice-almirante Paris.

Continúa la disidencia entre Cavour y Garibaldi.

Pesth 8.

La juventud prepara una cencerrada al obispo de Haag con motivo de haber asistido á la apertura de la Dieta.

Belgrado 7.

Siete familias búlgaras de Widdin han emigrado en Servia.

Variedades.

MODAS.

*Traje de casa.*—Vestido de muselina de seda, fondo blanco, con flores matizadas de color malva y ramaje verde.

Este traje elegante, de forma de peñador, figura abierto por delante, con un adorno de gróscolor de malva, guarnecido de un rizadito de grós verde, que hace solapa en el pecho, estrechando en la cintura, y continuándose en la falda en sentido inverso, en otra especie de vuelta que termina á la altura del volante, y se repite otra vez para concluir en el bajo de la falda: un encañonado de grós verde adorna la parte superior del cuerpo desde la espalda, quedando cubierta por delante debajo de la solapa, y sobresaliendo de este adorno una guarnicioncita de blonda blanca. La manga estrecha de arriba, y sujeta con dos rizados de grós verde, termina en un ancho volante, que lleva en su bajo el mismo encañonado verde, dejándose ver el volante de encaje blanco de la manga interior. La falda lleva un gran volante, con un rizadito verde por cabeza, y puesto á gruesos pliegues encañonados, que atraviesa una cinta morada: el volante termina en un encañonado verde. La parte del vestido de adelante, que parece abierta, y figura otro vestido interior, se compone de cinco bullones de grós verde desde el bajo á la cintura, y otro correspondiente que cubre el pecho hasta la altura de la so-

lapa, con la cual juega para que el escote quede cuadrado.

*Peinado* de bandós levantados y rizados; una barba de blonda negra cae por detrás, y una rosa vá puesta al lado derecho, con una garzota de pluma blanca.

Pulsera dorada.

Guante de cabritilla de color de paja.

*Traje de calle.*—Vestido de grós liso, color de moda.

El cuerpo es alto, cerrado en el pecho con botones, y sujeto con un cinturón de terciopelo negro, que hace punta por delante y vá guarnecido de tren-cilla.

La manga es regularmente ancha, pero vá recogida en la pegadura en pliegues gruesos sujetos con una roseta de pasamanería de seda negra, y termina en su bajo con un adorno doble de terciopelo y pasamanería, que figura cartera. La falda estrecha en la cintura por medio de grandes tablas, y ensancha de abajo, terminando en un gran volante que lleva por cabeza un rizado del mismo grós.

La manga blanca es de tul, y se compone de un gran bullon que termina en un puño con su puntilla.

Cuello de encaje blanco.

Sombrero de crespon negro con adornos de cinta verde y blonda blanca.

Miscelánea.

**No nos satisface.**— Parece que el representante de la empresa concesionaria de la línea de Manzanares á Córdoba ha ofrecido á la comision de diputados andaluces, que se ocupa de este asunto, que empezarian los trabajos por Andujar en direccion á Córdoba, á fin de armonizar la rápida construccion de la línea con la comodidad de procurarse los materiales para la construccion. Siempre se busca una excusa por aquella empresa para no hacer trabajos desde luego en Córdoba con direccion ascendente á Madrid. Si es por los gastos del transporte de materiales y efectos, creemos que la empresa del ferro-car-

ril de Cadiz á Sevilla y la de esta ciudad á Córdoba, por interés propio y por patriotismo, se prestarían á hacer los trasportes de lo que para su construcción necesitara la empresa de Manzanares á precios muy módicos. Lo que vemos es que se buscan los plomos de Linares y despues se buscarán los carbones de Belmez y Espiel para darles salida por otros puntos: y que faltando alimento al ferro-carril de Córdoba á Sevilla, á la vez que esta capital sufrirá perjuicios considerables, tal vez á esa empresa se quiera poner en el caso de que venda su propiedad en menos de lo justo.

**Teatro.**—Antes de anoche se ejecutó la lindísima zarzuela titulada *Jugar con fuego*, que siempre vemos con gusto, no obstante de haberla oido repetidas veces á las compañías líricas que habian trabajado antes que la actual en nuestro coliseo. Hubo poca concurrencia, á lo que tal vez contribuiría el no haber mandado la empresa los anuncios á los periódicos é ignorar muchas personas que habia funcion en dicha noche.

En la ejecucion hubo de todo. El primer acto no tuvo la vida que su bella música y argumento requieren. Nos parece que el tenor debia haber cantado con mas fuego y entusiasmo aquello de: *«La vi por vez primera...»* A la tiple faltó algo de la graciosa coquetería de su papel de Duquesa de Medina. La falta de bajo en algunas piezas concertadas se echó de menos: y la de ensayos se notó tambien en algunos cantos y en la recitacion.

En cambio el dúo de la carta en el segundo acto salió bien. El final lindísimo de este mismo acto lo cantaron perfectamente todas las partes de la compañía. Y la señora Piñeiro lució sus excelentes dotes en la romanza del acto tercero.

La escena para el primer acto se presentó con bastante gusto. En el segundo nos pareció que la Duquesa de Medina y su amiga predilecta no debian tener las espaldas vueltas, hallándose sentadas, á las otras damas.

**Turron.**—Por el gobierno civil de esta provincia se anuncia la vacante de perito agrónomo del distrito de esta capital, dotada con el sueldo de seis mil reales. Los aspirantes, que han de

tener el título de agrimensor, presentarán sus solicitudes documentadas al ingeniero jefe de la provincia durante 15 días, contados desde el 8 del actual.

**Mas turron.**—Están vacantes dos plazas de medicina y cirugía de la villa de Posadas, dotadas cada una con cinco mil reales. Hasta el día 8 del próximo mayo se pueden hacer solicitudes.

**Agua.**—Volvemos á rogar al señor alcalde que haga los esfuerzos posibles para establecer el riego diario de los paseos; pues de lo contrario la primavera, que es la mejor estacion de disfrutarlos, estarán nuestras bellas encerradas en sus casas porque el insufrible polvo no las fatiga y sus trajes y adornos no se echen á perder en pocos días.

**Fabulilla.**—Por vengarse un chaval dió un puñetazo y magullóse un dedo del porrazo. Esto prueba, lector, que la venganza—al agresor y al ofendido alcanza.

**Bautismo.**—A la nueva tienda de quincalla y bisutería, que se vá abrir en la bonita casa que han obrado en el arco alto de la Corredera, parece que le van á poner por nombre el *Brillante*: creemos que estaria mejor el *Barato* si realmente lo fuera.

**Estravio.**—A Antonio de Raya, vecino de Fernanuñez, se le ha estraviado un potro del cortijo de Veneguilas, término de la Victoria.

**Bien hecho.**—Segun noticias que tenemos de Puente Genil, el alcalde de aquella villa tiene concluido el espediente para recomponer todos los caminos que confluyen en la misma y los cuales reclamaban con urgencia dicha medida.

**Eche V. á un lado.**—Ayer iba un hombre por la calle con una navaja que asustaba á las gentes. Tuvimos el gusto de abrirla y tenia tres varas de larga: nos parece que al mozo, para lancero, solo le faltaba el caballo.

**Á paseo.**—Niñas las de quince abriles—y de nacarada tez—cuyos ojos á mas de uno—hacen el sueño perder; —vosotras las que á la calle—con sombrero calañés—salís, haciendo mas víctimas—que un cañon de á treinta y seis; —beldades que atravesando—la edad dichosa de miel—nuevo encanto cada día—ostentais con altivez,—cual flor

el premio de la carrera, como en otra nacion se ha dicho, asimilando el empeño de los acreedores para anticiparse á obtener la anotacion, al afan con que se disputa la llegada al término en las carreras de caballos: no son un favor inmerecido que se dá al acreedor mas exigente: no modifican el carácter de las obligaciones cambiando las simples en hipotecarias, ni hacen al juez agente de los litigantes, compeliéndole á que supla la negligencia del acreedor y le otorgue garantías que tal vez el deudor mismo al tiempo de obligarse no habria constituido. La hipoteca judicial, que solo tiene por objeto asegurar las consecuencias del juicio, nunca ha tenido este carácter en España: no ha creado desde luego una accion hipotecaria á favor de aquel que habia obtenido la retencion, el embargo, ó la providencia de que no pudiera enajenarse la cosa mientras estaba pendiente el litigio: el derecho del acreedor por la hipoteca judicial no se ha modificado, no ha cambiado de carácter: solo ha adquirido mayor seguridad bajo el punto de vista de quitar al deudor los medios de destruir la cosa, de enagenarla, y de constituirse él mismo en insolvencia. Por esto, en un concurso de acreedores ó en una quiebra, los que han obtenido á su favor hipotecas judiciales de la clase de las

que lozana crece—en perfumado vegetal,—dejad que un gacetillero—os aconseje esta vez,—porque en ello os dá una prueba—de cariño y de interés.—Siempre ha sido conveniente,—segun dice no sé quién,—á las niñas el paseo—y á las mayores tambien.—Despues que el helado invierno—cesó de enviarnos cruel—sus escarchas y sus brisas,—que os obligaron ¡pardiez!—á estar metidas en casa—cual si no fuérais de ver,—asoma la primavera—en este dichoso mes—su semblante, convidando—á las hijas de Noé—á gozar de las delicias—de tan suspirado Edén.—Vistiendo ván de verdura—con mágica esplendidez—los campos que ya muy luego—ostentarán flores cien.—Los alegres pajarillos—van en ruidoso tropel—contándose sus amores,—la luz de la aurora al ver;—todo respira armonia—y encanto y yo no sé—en estas bellas mañanas—en que respirar se cree—otra atmósfera mas pura—que la atmósfera de ayer.—Así, pues, niñas del alma—las de quince ó diez y seis—(que por año mas ó menos—no hay distinciones que hacer);—salid á pasear os ruego,—salid siquiera una vez—por la mañana y de fijo—que contentas volveréis.—Y si á este gacetillero,—viejo, feo y sin parné,—por curiosidad al menos—quiere alguna conocer,—vaya á pasco mañana—que yo me presentaré.

Por todo lo no firmado,  
Acisclo de Prados.

**Boletin religioso.**

Hoy.—S. Leon el Magno, p. y dr.  
JUBILEO CIRCULAR.  
Iglesia de S. Juan de Letran, los días 11, 12 y 13.

**Seccion comercial.**

**BOLSA DE MADRID.**

COTIZACION DEL DIA 8 DE ABRIL.  
3 por 100 consolidado.... 48,75-00,00.  
3 por 100 diferido..... 42,55-00,00.  
Deuda del personal..... 20,50-00,00.  
*Acciones de carreteras.*—De abril de 4,000, 94,00.—Id. de 2,000, 94,00.—De junio de 2,000, 98,75.—De julio de 2,000 95,30.—De agosto de 2,000, 96,50.—De marzo de 2,000, 00,00.—Obras públicas, 95,50.—Canal de Isabel II, 109,90.—Obligaciones del Estado, 91,35.—Banco de España 245,00.

á que aquí nos referimos, no han tenido nunca, no tienen ahora por esta consideracion un título de preferencia sobre los demás acreedores de su especie, ni son calificados entre los hipotecarios.

Adoptando el proyecto estos mismos principios, dá nueva vida á nuestro derecho antiguo, proclamando otra vez que el acreedor que obtiene á su favor una anotacion preventiva, cuyo objeto sea garantizar las consecuencias de un fallo, solo gozará de preferencia sobre los que tengan contra el mismo deudor otro crédito contraído con posterioridad á la anotacion. Ni podia ser de otra manera sin violar los principios de justicia. El que contrata y no exige hipoteca, se contenta con la garantia que le dá el crédito personal del deudor, y no debe tener preferencia alguna sobre los que se hallan en el mismo caso. Si el deudor deja de cumplir lo pactado al tiempo convenido, podrá el acreedor compelerle al pago acudiendo á la vía judicial; pero esta demanda no cambia ni la naturaleza del crédito ni la fuerza del título. Si se estableciera otra regla, resultaria que entre diversos acreedores de un mismo deudor que se hallaran en idéntico caso, seria de mejor condicion el mas exigente, el que guardara menos consideraciones, el que por mejores ó peo-

**MERCADOS.**

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 9 al 10 de abril.

Trigo.—Fanegas 254, de 46-00 á 50.  
Cebada.—Fanegas 000, 00-00 á 32.  
Escala.—Fanegas 0 á 00.

*Fuera de la Alhóndiga.*

No hubo venta.  
Carne de vaca á 38 cuartos libra.  
Aceite fresco de 57 á 58 reales arroba en la ciudad.  
Idem en los molinos de 44 á 46.  
Al por menor, á 11 1/2 cuartos panilla.  
Jabon blando, á 17 cuartos libra.

*Precios de los vinos.*

En la sierra de Montilla, de 30 á 31 reales arroba.  
En los Moriles de Aguilar, de 31 á 32 id.  
En Córdoba de 40 á 48 id.

SEVILLA 9 de abril.—Trigo de 49 á 62. Cebada de 00 á 33 0/10.  
Aceite, nuevo á 00 0/10 y 50 0/10; endeble 00 á 00; aceiton de 00 á 00.

**TEATRO.**

9.<sup>a</sup> Funcion de abono.

PARA HOY 11 DE ABRIL.

1.<sup>o</sup> Sinfonia.  
2.<sup>o</sup> La zarzuela en un acto titulada:

**UN PLEITO.**

3.<sup>o</sup> La eplaudida zarzuela en un acto, titulada:

**UN CABALLERO PARTICULAR.**

4.<sup>o</sup> La graciosa zarzuela en un acto, titulada:

El Amor y el Almuerzo.

A las 8. A 4 rs.

**Ultima hora.**

**DE LA ANDALUCIA.**

Madrid 8 á las 9 y 35 minutos de la noche.

Congreso: Hallándose enfermo el señor Rios Rosas presentó el señor Zorrilla el anunciado voto de censura contra el gabinete, que fué retirado por su autor despues de una larga discusion.

O'Donnell calculó el número de votos de la minoria en cuarenta. Tambien anunció se presentaria un proyecto aboliendo la reforma constitucional.

El gobierno presentó en el Senado la ley de Bolsa.

res medios adquiriera noticias mas exactas del verdadero estado en que se hallara la fortuna del deudor, el que tuviera un procurador mas diligente. La comision, atemperándose al antiguo derecho, ha creido que ninguna de estas causas debia serlo de preferencia.

No faltará tal vez quien, apoyándose en el ejemplo de otros pueblos, invocando la santidad de la cosa juzgada, ponderando el escándalo que resulta de que cuando existe una condenacion definitiva, pueda el deudor vender los bienes inmuebles que posee y alzarse con su precio, ó gravarlos con cargas que antes no tenian ó con hipotecas convencionales, viniendo de este modo ó burlarse de la ley y de la ejecutoria, pretenda que toda sentencia condenatoria debe llevar consigo irremisiblemente una hipoteca sobre los bienes del condenado, hipoteca que en el sistema de publicidad y especialidad adoptado por la comision, deberia convertirse en una inscripcion sobre bienes determinados. La comision no lo reputa necesario, porque, segun el proyecto, no solo el que ha vencido en juicio y obtenido ya una ejecutoria que obliga á su contrario á entregarle alguna cosa ó satisfacerle alguna cantidad determinada, sino tambien el que ha pedido y conseguido

Al propósito de la comision basta decir que, recayendo siempre la hipoteca judicial sobre un derecho real determinado por la inscripcion, cabe perfectamente dentro del sistema adoptado, porque ni perjudica al crédito territorial, ni disminuye el principio de la publicidad, base cardinal de que nunca se prescinde en el proyecto.

Si respecto á este punto tenia la comision ya recientemente trazado su camino, y puede aun decirse que conforme á los principios del derecho secular, lo mismo sucede en lo concerniente á los efectos de la hipoteca judicial. No debió buscarse el ejemplo de los pueblos en que prevaleciendo el principio de que las sentencias constituyen de derecho una hipoteca sobre todos los bienes del condenado en ellas, cambian el crédito personal en un crédito real. Este principio ni ha estado nunca escrito en nuestras leyes, ni ha sido introducido por la práctica.

Constituidas en nuestro estado actual las hipotecas judiciales, que en adelante segun el proyecto llevarán el nombre de anotaciones preventivas, solamente para asegurar las consecuencias de un juicio, no declaran ningun derecho, ni menos convierten en real el que no tenia antes semejante carácter: no puede decirse de ellas que son

# SECCION DE ANUNCIOS.

## NUOVO MANUAL

PARA EL USO DE PAPEL SELLADO,  
POR DON SATURNINO GARCIA DE LA PUENTE.

Recomendado á las secretarías de Ayuntamiento, Juzgados, Parroquias, Escribanías y demás oficinas públicas por Real orden de 5 de octubre de 1859.

SEGUNDA EDICION NOTABLEMENTE AUMENTADA.

PRECIO, DIEZ REALES.

Los pedidos de dicha obrita pueden hacerse remitiendo libranza de diez reales ó 24 sellos de cuatro cuartos por cada ejemplar, con el siguiente sobre: «Señor don Saturnino Garcia de la Puente, calle de Carretas, núm. 9, librería de Cuesta.—Madrid.»—Tambien pueden hacerse dirigiéndose á don Felipe Zappino, oficial de la Administracion principal de Hacienda Pública de esta provincia, incluyendo tres sellos mas para el franqueo.

RESPONSABILIDAD, **LA DISTINGUIDA,** ULTRAMARINOS,  
prontitud Agencia General de Negocios. drogueria  
Y ECONOMIA. Gran casa de consignacion Y LIBRERIA.  
Y GÉNEROS A COMISIONES.

D. Francisco Rino y Lopez, en Badajoz, ofrece á V. su acreditada casa, la cual se encarga de cuantos negocios se le confien de la provincia y fuera de ella. Cuenta con corresponsales al efecto en las capitales de España, Ultramar y el extranjero.

Recibe comision para comprar y vender frutos del pais, lanas, cereales, etc. Admite en comision para su venta, libros, objetos de escritorio, perfumeria y efectos de todas clases.

Creo oportuno advertir, que para en el caso de encomendarse administraciones, ú otros encargos en que se requieran ó deseen fianzas, pueden darlos á satisfaccion de los interesados. (s.)

## FERRO-CARRIL DE CORDOBA A SEVILLA.

Espedita ya la circulacion por el puente del Guadiato, la marcha de los trenes se establece conforme al cuadro siguiente, que principiara á regir desde el dia 14 de marzo de 1861.

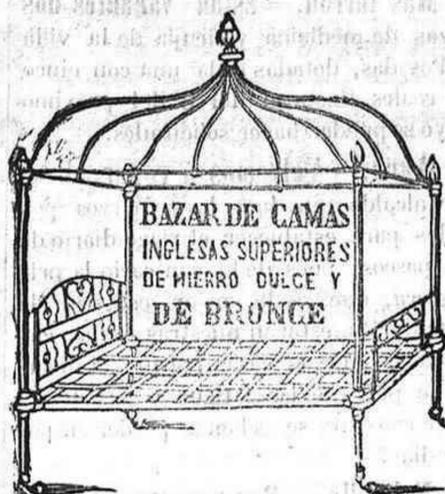
Estaciones.	1		3		4		6		
	Mixto.	Viageros.	Mixto.	Viageros.	Mixto.	Viageros.	Mixto.	Viageros.	
Sevilla (sale)	8 »	M.	5 »	T.	Córdoba (sale)	7 30	M.	3 55	T.
La Rinconada.	8 23		5 18		Villarubia.	7 50		4 20	
Brenes.	8 45		5 35		Almodovar.	8 6		4 40	
Tocina.	9 13		5 59		Posadas.	8 22		5 2	
Carmona.	9 28		6 10		Hornachuelos	8 39		5 22	
Lora.	10 10		6 44		Palma.	9 7		5 54	
Peñaflor.	10 51		7 15		Peñaflor.	9 17		6 8	
Palma.	11 10		7 33		Lora.	9 56		6 58	
Hornachuelos	11 34		7 53		Carmona.	10 22		7 30	
Posadas.	11 57		8 10		Tocina.	10 35		7 44	
Almodovar.	12 17		8 26		Brenes.	10 58		8 12	
Villarubia.	12 36		8 41		La Rinconada.	11 13		8 32	
Córdoba (llega)	4 »		9 »		Sevilla (llega)	11 30		8 55	

un embargo, un secuestro ó una prohibicion de enajenar bienes inmuebles, ó la declaracion de incapacidad, de presuncion de muerte por ausencia, ó de interdiccion de una persona, pueden obtener la anotacion preventiva que los ponga á cubierto de todo el peligro. El que no usa del derecho que la ley le dá, impútese á sí mismo el perjuicio que su omision le origine. Esto y solo esto es lo que exige la justicia, porque la autoridad de la cosa juzgada solo consiste en que no encuentre obstáculos la ejecucion de la sentencia, y en que se asegure su cumplimiento sin perjuicio de otros que tengan igual ó mejor derecho; no en dar al vencedor seguridad de pago que no estipuló, ni preferencia sobre otros acreedores dignos de igual proteccion que el que se anticipó á litigar, ó que obtuvo antes una sentencia favorable. Lo que queda dicho respecto á las anotaciones preventivas que dimanen de actos judiciales para asegurar el éxito del juicio, es estensivo á las que pueden obtenerse tambien del juez para evitar el abuso que en daño del acreedor pueda cometer el deudor de una cosa que posee ó de su estimacion.

No es menos grave que las cuestiones hasta aqui espuestas, la de la estension que debe darse á los efectos de la falta de ins-

cripcion de los derechos reales en registro; Deberán limitarse á los terceros interesados, ó comprender tambien en su rigor á los mismos contrayentes? Los que quieren que el registro sea un verdadero censo de la propiedad inmueble, se decidirán indudablemente por esta última opinion. En su concepto deben ser los registros un gran medio que ha de tener la administracion para auxiliarse en sus trabajos estadísticos; y esta idea, si no ha de predominar sobre el interés civil y sobre el interés social, ha de ser igual cuando menos á ellos.

No es esta la opinion de la comision: sin negar que los registros de la propiedad y de las hipotecas puedan y deban venir al auxilio de la administracion en las árduas tareas que para el beneficio público le están encomendadas, cree que esto debe entenderse sin detrimento de los principios de justicia y sin desnaturalizar los registros, distrayéndolos de su verdadero objeto, que es mejorar las condiciones de la propiedad inmueble, asegurar el crédito territorial, y poner coto á fraudulentos engaños. Salir de este terreno, considerar los registros principalmente como un censo de la riqueza inmueble, dar intervencion directa en ellos á la administracion, conduce irremediabilmente á desconocer su carácter so-



### BAZAR DE CAMAS INGLASAS, EN CORDOBA.

Calle de la Librería, núms. 59 y 60.

En Sevilla, bazar de camas inglesas, plaza del Pan, núm. 4, esquina á calle Confiterías.

En Málaga bazar de camas inglesas, Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45.

GRANDES DEPÓSITOS de mas de tres mil camas, caires y cunas inglesas superiores y magnificas de hierro dulce, charoladas y maqueadas, y de bronce, con ruedas, armaduras y remates dorados para mosquiteros y colgaduras, desde 9, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 hasta 144 duros.

Y otros muchos géneros espresados en los prospectos que se remiten francos por el correo, pidiéndolos á los señores PANDO y ACHA de Sevilla; y á los mismos en Córdoba, calle Librería, números 59 y 60, y en Málaga, Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45. (s.)

### Se arrienda un piso al-

sto amueblado de una casa principal en el centro de la ciudad, desde el dia hasta San Juan próximo: darán razon en la calle de San Fernando, número 42. (S. 5.)

### Sub-arriendo—Se hace

desde el dia hasta San Juan inmediato, de la casa núm. 3, plazuela del Mármol de Bañuelos. En la misma darán razon. 3

### Fotógrafo Garcia Ayala:

sin frases pomposas para engrandecer sus obras, determina poner ga-

cial, económico y civil, y á sacrificar lo principal á lo accesorio.

La comision ha considerado ante todo en la cuestion propuesta los principios de justicia; no ha creído que con arreglo á ellos, cuando dos contratan y los dos faltan al requisito de la inscripcion, deba ser de condicion mejor el que, burlando su solemne compromiso, se niega á cumplir el contrato celebrado ó pide su nulidad, fundándose en un defecto de forma y faltando á la buena fé, á la lealtad que se deben los contrayentes; buena fé que, en lugar de debilitarla, debe procurar el legislador fortalecerla en cuanto alcance. Por esto no contiene el proyecto la pena de nulidad de los contratos relativos á la traslacion de la propiedad y á sus modificaciones que no hayan sido inscritos, cuando la cuestion es entre los mismos contrayentes: por esto se separa de lo que hoy está escrito en nuestras leyes, y vuelve al antiguo principio establecido por don Carlos y doña Juana, y seguido por don Felipe II, por don Felipe V y por don Carlos III, de que la falta de inscripcion solo puede alegarse por los perjudicados que no han sido parte en el contrato que dejó de inscribirse.

Y aqui debe con franqueza esponer la comision el gran cambio que acerca de este

lería solo por quince dias, y espera complacer á las personas que le favorezcan. Calle Valderrama, 12, S. Pedro. (S.) 4.

### Interesante á los propie-

tarios, arquitectos y maestros de obras. —En la nueva fábrica de materiales de construccion denominada *Vista Alegre*, sita en las afueras de la puerta de Almodóvar, se encuentra para su venta un abundante surtido de cal, yeso, ladrillos y baldosas de diferentes dimensiones, losetas á la sevillana y mampuesto; todo elaborado con perfeccion, y cuyos precios son los siguientes:

El cahiz de cal muerta 26 rs.—La fanega de yeso, 9 rs. 50 cénts.—La fanega de cal en vivo, 20 rs.—El 400 de ladrillos comunes, marco de Ávila, 24 rs.—El 400 id. de otros mayores y gruesos para fábrica, 38 id.—El 400 id. de otros mas grandes para repisas ó vuelos de tejado 40.—El 400 id. de baldosas de una tercia en cuadro, 75 id.—El 400 id. de otras de una cuarta en id, 60 id.—El 400 id. de losetas á la sevillana, 95 id.—La carga de medios ladrillos, 5 rs. 50 cénts.—La carga de mampuesto, 2 rs.

### Venta de pinos.—A le-

gua y cuarto de esta ciudad, junto al arrecife de la sierra, se vende una cantidad de palos beneficiados de hacha. Darán razon en la casa número 4, plazuela de la Trinidad.

### Venta.—En subasta pri-

vada se venden las casas números 44 y 46 modernos calle de Escribanías (hoy del Ayuntamiento) pertenecientes á la testamentaria de D. Manuel Llorente y Fernandez, cuyas fachadas se están reedificando. El acto tendrá efecto el dia 20 del presente mes á las 12 de su mañana en la casa de don Vicente Aguilar y Hoyo, calle de Fernando Colon núm. 47, antes de la Ceniza. 6

### Gran barato de ropa

hecha.—En la casa que está situado el almacen de chocolate frente del Ayuntamiento, se haya un surtido de ropa hecha, así como algunos muebles á precios equitativos. (S.)—

Editor responsable, ACISCLO DE PRADOS

CORDOBA:  
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 á cargo de D. José Gomez.

punto introduce el proyecto en los principios generales del derecho actual. Nuestras leyes, siguiendo á las romanas, adoptaron la diferencia entre el título y el modo de adquirir, y establecieron que el título solo produjera accion personal, pero que la propiedad y los demás derechos en la cosa, y por lo tanto las acciones reales que se den para reivindicarlos, solo nacieran de la tradicion, ó lo que es lo mismo, de la posesion de las cosas inmuebles. Por consecuencia de este principio, cuando alguno vende á dos la misma cosa, no es su dueño el que primero la compró, sino aquel que tomó de ella posesion. Los romanos, á pesar de haber despojado el derecho antiguo de muchas formas groseras y materiales, creyeron siempre que un acto esterno, público, y que se pudiera apreciar por todos, debia señalar al que era dueño de la cosa inmueble. Este principio dominó tambien en los diferentes Estados que formaron nuestra gran unidad nacional, si se exceptúa el reino de Aragon, en el que basta la reduccion de un contrato de enajenacion de inmuebles á escritura pública, para que el dominio ó el derecho real quede en el adquirente. Contra el principio romano se ha elevado otro en los tiempos modernos que mereció ser adoptado en el código civil